

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312018
Denominación Título:	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Unidad de Postgrado
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El programa formativo, en general, se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Memoria verificada cumpliendo los objetivos generales y específicos establecidos en la memoria verificada de la titulación.

Hay que destacar que se han adoptado algunas medidas para mejorar la organización y desarrollo en la titulación.

Sin embargo, se ha experimentado una importante caída de matrícula desde su implantación.

En cuanto a los mecanismos de coordinación docente, no se aportan actas de las reuniones de coordinación y se ha constatado fallos de coordinación y solapamiento de materias así como una carga excesiva de trabajo del alumno.

Los criterios de admisión se aplican correctamente pero no hay una ponderación de los mismos. Se evidencia un problema de abandono de los estudios.

La asignatura de TFM no dispone de guía docente y se rige por un reglamento común para toda la Universidad.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Los alumnos disponen de una amplia información, en la página web de la URJC, para conocer las características del título y los procesos de gestión que garantizan su calidad por lo que se considera que se cumple el estándar de este criterio en su mínimo nivel ya que no se publica en la web la guía docente de la asignatura de TFM.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La información aportada sobre este criterio es extensa y bien elaborada. En general la implantación del SIGC se va realizando paulatinamente y se espera una pronta incorporación de las encuestas de satisfacción para los colectivos de Profesores y PAS que actualmente se encuentran dentro de los planes de mejora del título. Hasta que se produzca, hay que señalar que no existen encuestas u otros mecanismos para obtener información sobre la satisfacción de los colectivos de Profesores y PAS.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico que imparte docencia en el Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral es suficiente de acuerdo con las características del máster, 60 créditos y el número de estudiantes, estando acreditada su calidad docente.

La ratio profesor/alumno es la adecuada.

El nivel de cualificación del profesorado no alcanza el porcentaje que se considera idóneo y adecuado de un 70% de doctores (10/18) debido al número de profesores externos dedicados a su actividad profesional.

La actividad investigadora no ha quedado constatada, hay un número significativo de profesorado externo, no doctor, y por tanto no involucrado en actividades de investigación.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

No existe una gestión particularizada de la asignación/reserva de plazas para prácticas externas de los alumnos del Máster, por parte del organismo encargado en la universidad (Unidad de Prácticas Externas), que les está ocasionando dificultades y retrasos para encontrar empresas donde poder cursarlas antes de terminar el curso.

Se ha constatado demasiada burocracia y la existencia de un procedimiento complejo en lo referente a la contratación de las prácticas de los alumnos.

Parte de la bibliografía y documentación puesta a disposición de los alumnos en la Biblioteca está obsoleta.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

En general, las metodologías docentes y el sistema de evaluación permite la adquisición de las competencias correspondientes al nivel 3 del MECES en este título. Destaca la satisfacción de los estudiantes, egresados y empleadores con el máster, así como la satisfacción de los profesionales que tutelan las prácticas. No obstante, durante las audiencias se ha constatado solapamiento de materias así como una carga excesiva de trabajo del alumno.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los indicadores de rendimiento del título es adecuada, destacando las encuestas de satisfacción de los estudiantes y egresados. Según las últimas más de un 60% de los egresados mejora su situación laboral y tiene trabajo antes de cumplir un año desde la finalización del máster. Sin embargo, no se dispone de datos de encuestas de satisfacción de los

colectivos de PDI y PAS.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda adoptar medidas formales en los procesos de coordinación.
- 2.- Se recomienda establecer una ponderación de los criterios de admisión.
- 3.- Es necesario establecer una guía docente para el TFM.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.-Es necesario que la guía docente del TFM esté disponible en la web.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

- 1.-Se recomienda tomar medidas para incrementar el porcentaje de doctores de manera paulatina.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- 1.- Se recomienda revisar el procedimiento de asignación de prácticas con el objetivo de hacerlo más ágil.
- 2.- Se recomienda analizar las quejas sobre la bibliografía y documentación de la Biblioteca y en su caso tomar medidas.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Es necesario disponer de encuestas para medir la satisfacción de los colectivos de Profesores y PAS.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Es necesario disponer de datos de encuestas de satisfacción de los colectivos de PDI y PAS que permitan realizar un análisis enfocado a la mejora del título.

En Madrid, a 14 de Julio de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación